



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

### RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE MARZO DE 2024.

#### **1. EXPEDIENTE 22315/2023. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE JGL DE 06-02-2024 Y ORDENAR DE NUEVO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, AUTORIZANDO LA AMPLIACIÓN DE SU DURACIÓN A 5 AÑOS.**

Vista la propuesta de fecha 27 de febrero de 2024, suscrita por el responsable jurídico de Infraestructuras y Servicios, conforme a lo dispuesto en la memoria justificativa emitida por la Arquitecta Técnica municipal el 26 de febrero de 2024, en la que se motiva la necesidad de incoación del expediente para la contratación del servicio de limpieza de interiores en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y en el artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, considerando que la duración del la referida contratación excede del plazo de cuatro años contemplado en el artículo 29.4 de la LCSP, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de las mencionadas Bases de Ejecución, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la LCSP, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de 6 de febrero de 2024 relativo a la ordenación del inicio del expediente de contratación del servicio de limpieza de interiores en las dependencias municipales, con la finalidad de introducir modificaciones al mismo en el sentido dispuesto en los apartados siguientes.

**Segundo.-** Ordenar el inicio del expediente de contratación del Servicio de limpieza de interiores en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, con base en la Memoria Descriptiva redactada por Cristina López Barrio (Arquitecta Técnica) con fecha 16/01/2024, que se acompaña.

**Tercero.-** Autorizar la ampliación de la duración del contrato hasta 5 años (3 años más 2 de prórrogas) al objeto de hacer frente al compromiso de gasto plurianual correspondiente, lo cual se justifica en que sin estos servicios dicha entidad no podría cubrir la obligatoriedad de las competencias determinadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en lo relacionado al mantenimiento y limpieza de los edificios municipales para ofrecer al ciudadano un servicio público en adecuadas condiciones



## Ayuntamiento de Guadalajara

de higiene y salubridad. Además un mayor plazo en la prestación acorde al periodo útil de la maquinaria y otros elementos a emplear redundará en un menor coste del servicio para el poder adjudicador, por la previsible amortización de las inversiones, y una mayor eficiencia del mismo, resultando menos oneroso para la administración, y más atractivo para el empresario.

**Cuarto.-** No dividir en lotes el objeto del contrato a la vista de la misma Memoria de inicio del expediente.

**Quinto.-** Redactar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

### **2. EXPEDIENTE 9946/2021. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE VIRGEN DE LOS OLMOS 1B.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Único.-** Aprobar el estado final de obra a nombre de D. Enrique Diaz Hernando, con NIF 03131649S, para la construcción de Vivienda unifamiliar aislada en la Calle Virgen de los Olmos 1B, de referencia catastral 7991819VK8979S0001PQ.

### **3. EXPEDIENTE 16158/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN \*\*\*\*\*.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Único.-** Conceder licencia urbanística a D. \*\*\*\*\*, para las obras que se contienen en el Proyecto básico y de ejecución de cambio de uso de local a vivienda sita en \*\*\*\*\*, de referencia catastral 5683815VK8958S0002JM, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con la siguiente condición:



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

### **4. EXPEDIENTE 1889/2024. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR Y PLATAFORMA ELEVADORA VERTICAL EN EDIFICIO DE VIVIENDAS SITUADO EN \*\*\*\*\*.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Único.-** Conceder licencia urbanística a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MANANTIALES 54, con NIF H19112077, para la instalación de un ascensor y plataforma elevadora vertical en el edificio de viviendas situado en \*\*\*\*\* , de referencia catastral 4081205VK8948S, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- No se incluye en este proyecto la instalación de la cabina del ascensor y su maquinaria, lo que será objeto de nueva solicitud de licencia de obra, para lo que se aportará el proyecto técnico correspondiente, redactado por técnico competente.

- El estudio de gestión de residuos deberá ser aportado firmado por el promotor como requisito necesario para el inicio de las obras.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo, en su caso, objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.